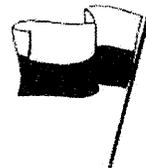




**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SAN LUIS TOLIMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT. 890.700.842 - 8**



**DECRETO N. 053 DE 2020
(22 de Marzo)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGAN LOS EFECTOS DEL DECRETO No.
051 DE MARZO 19 DE 2020”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contempladas en los artículos 2º y 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto Nacional 418 de 2020, Decreto Departamental 321 de marzo de 2020, artículos 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 051 de marzo 19 de 2020, se adoptaron unas medidas transitorias para garantizar el orden público en el Municipio de San Luis – Tolima, en virtud a la declaratoria de calamidad pública y emergencia en salud que se vive con ocasión del coronavirus COVID-19, entre otras, declarando el toque de queda en todo el Municipio de San Luis, su zona rural y el centro poblado de Payandé, prohibiendo la circulación de todos sus habitantes y residentes, desde el día 20 de marzo de 2020 a partir de las 7:00 PM, hasta el día 24 de marzo de 2020 a las 6:00 AM.

Que el presidente de la República en alocución transmitida el día 20 de marzo de 2020 a las 22:16 horas, anunció la aplicación de “...*aislamiento preventivo obligatorio para todos los colombianos desde el martes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, hasta el lunes 13 de abril de 2020 a las 00:00 horas*. Indico además que, esta decisión no suspendía, ni de ninguna manera alteraba los simulacros de aislamiento preventivo que se encuentran en curso...”

Que el presidente de la República realizó nuevamente alocución el día 21 de marzo de 2020, de forma conjunta con el Gobernador de Cundinamarca y la Alcaldesa mayor de Bogotá, en la que declararon la extensión de las medidas adoptadas, relacionadas con el simulacro de aislamiento para el fin de semana, hasta el día martes 24 de marzo hasta las 23:59 horas, momento en el que se iniciará el aislamiento preventivo decretado por el presidente de la República de Colombia.

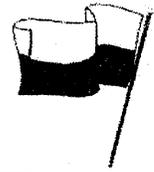
Que el gobernador del Departamento del Tolima, a través del Decreto No. 321 de marzo 21 de 2020, adoptó las medidas extensivas que en materia de orden público se habían decretado a través del Decreto No. 305 de marzo 19 de 2020.

“ES EL MOMENTO QUE REGRESEN LAS OBRAS”

Centro Administrativo Calle 7ª No 5-04-0/8 - Frente al Parque Principal - Tel: 252010 - 252166
alcaldia@sanluis-tolima.gov.co, contactenos@sanluis-tolima.gov.co,
secretariagobierno@sanluis-tolima.gov.co,
www.sanluis-tolima.gov.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA DE SAN LUIS TOLIMA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
NIT. 890.700.842 - 8**



ARTÍCULO CUARTO: Prohibición de consumo de bebidas embriagantes. Bajo las competencias constitucionales, legales y siguiendo los lineamientos de orden nacional y departamental, se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos, públicos y establecimientos de comercio, a partir de las seis de la tarde (6:00 p.m.) del día jueves 19 de marzo de 2020 hasta las 6:00 a.m. del día sábado 30 de mayo de 2020. No queda prohibido, ni comprendida dentro de esta medida el expendio de bebidas embriagantes.

ARTÍCULO QUINTO: El incumplimiento a las presentes medidas, serán sancionadas de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese la presente decisión a las autoridades competentes, militares, de policía, gubernamentales, a efecto de adelantar los operativos pertinentes para dar cumplimiento a la inspección, vigilancia, restricción y control respectivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Remítase y comuníquese de manera inmediata el presente decreto al Ministerio del Interior, de conformidad con el artículo 3º del Decreto Nacional 418 de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de San Luis, Tolima, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

GUILLERMO IGNACIO ALVIRA ACOSTA
Alcalde Municipal

Proyectaron:

Ramiro Ospina Ramírez
Azael Ospina Gómez
Abel Rubiano Acosta
Asesores Jurídicos Externos

“ES EL MOMENTO QUE REGRESEN LAS OBRAS”

Centro Administrativo Calle 7ª No 5-04-0/8 - Frente al Parque Principal - Tel: 252010 - 252166

alcaldia@sanluis-tolima.gov.co, contactenos@sanluis-tolima.gov.co,

secretariagobierno@sanluis-tolima.gov.co,

www.sanluis-tolima.gov.co